

ORDENANZA Nº: 5631/17.-

Ramallo, 20 de julio de 2017

VISTO:

El “CONVENIO”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y el “**SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE ROSARIO**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como fin, instrumentar los mecanismos administrativos necesarios tendientes a fomentar el acceso a programas de terrenos populares familiares en el marco de la Ley Provincial de Hábitat Nº 14.449;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “CONVENIO”, suscripto entre la Mu----- nicipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992 y el “SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE ROSARIO”, representado en este acto por el Sr. Diego PACIAROTTI – D.N.I. Nº 30.026.198, suscripto a los 09 días del mes de junio de 2017, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE